



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 212 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 27 JUN 2012

VISTOS; El Oficio Nº 0501-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 2696-12- GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 2185-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 04-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL-CJJ, Decreto Nº 2113-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 66-2012-GRA-IELMPC/CCE-RO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 05 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 01 de la META: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO I.E.S. LOS MOROCHUCOS DE PAMPA CANGALLO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012 ; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-GG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;



Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; iniciándose con la ejecución física el 02 de abril del 2012 y cumpliéndose el 30 de junio del 2012; sin embargo no será posible su conclusión en el plazo previsto por las razones siguientes: Falta de materiales de construcción en la Obra, los procesos de selección de proveedores de cemento y agregado demoraron por demasía, fuertes precipitaciones en la zona de trabajo;



motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 66-2012-GRA-IELMPC/CCE-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 04-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL-CJJ, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por treinta (30) días naturales.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Decreto de Urgencia N° 014-2009, Artículo 200, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2012-GRA/PRES.



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO I.E.S. LOS MOROCHUCOS DE PAMPA CANGALLO", por un período de treinta (30) días naturales a partir del 01.07.12, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 30.07.12, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional Cangallo, e instancias pertinentes conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. CARLOS A. PALOMINO ARANA
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente,



ABG. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL